



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 14 de noviembre de 2022.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en carácter de legisladores y legisladoras provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes.

En términos generales hay coincidencia en que la deuda pública comprende a las obligaciones de pago contraídas por el Estado en cualquiera de sus niveles (nacional, provincial o municipal), y que la "deuda es sostenible" cuando el Estado puede cumplir con estas obligaciones en el tiempo y los plazos estipulados "promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos"(entre otros puntos), según lo establece el punto 9 de los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana, aprobados el 10 de septiembre de 2015 mediante la Resolución N° A/RES/69/319 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones; principios que a su vez fueron declarados de interés público por el Congreso de la Nación Argentina mediante la sanción de la Ley N° 27.207.

En la Sesión legislativa del 29 mayo de 2020 se sancionó, por una amplia mayoría, la ley provincial n° 5441, la que fue promulgada el 30 de mayo del mismo año mediante el Decreto N° 511 publicado en el Boletín Oficial N° 588. La particularidad de esta Ley es que se construyó de manera consensuada, teniendo en cuenta iniciativas propias y otras presentadas por el bloque del Frente de Todos, e incluso incorporando modificaciones durante su discusión en las comisiones.

Es así que la Ley n° 5441, en su Artículo 13 crea, en el ámbito de la Legislatura, la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

deuda de la Provincia compuesta por nueve (9) legisladores/as designados/as por los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas; el objeto principal de dicha Comisión es el seguimiento de la evolución, gestión, renegociación y pago de la deuda pública del Estado provincial.

El 16 de julio del año 2020 presenté un Proyecto de Resolución (Expte. N° 517) solicitando se convoque de manera urgente a la conformación de la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la provincia, de acuerdo a lo establecido por la Ley n° 5441.

Sin embargo, hasta la fecha, la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la Provincia no ha sido conformada, aun cuando los bloques legislativos han designado a sus integrantes.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Maria Grandoso, Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Luis Noale, Daniela Salzotto

PEDIDO DE INFORMES

- 1- Informe a cuántos millones asciende el total de las obligaciones de la deuda pública que a la fecha ha contraído el Estado provincial.
- 2- Informe los montos totales que a la fecha corresponden a los siguientes títulos públicos discriminado para cada caso capital, intereses y plazos:
 - a- Bonos en moneda extranjera (dólares y/o en otra denominación).
 - b- Bonos en moneda nacional.
 - c- Letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial.
- 3- Del total de la deuda pública que el Estado rionegrino tiene a la fecha, especifique:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a- Qué porcentaje corresponde a bonos en moneda extranjera.
 - b- Qué porcentaje corresponde a bonos en moneda nacional.
 - d- Qué porcentaje corresponde a letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial.
- 4- Informe el porcentaje de la deuda pública en relación:
- a- Al total de los ingresos provinciales.
 - b- Al Producto Bruto Geográfico de la Provincia.
- 5- Adjunte informe donde se identifique y caracterice:
- a- Las empresas proveedoras y/o administradoras de los tenedores de títulos de la deuda pública provincial.
 - b- Cada uno de los grupos de tenedores de los títulos públicos mencionados en los puntos anteriores.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

AL Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, Pablo Víctor BARRENO, Ignacio CASAMIQUELA, José Luis BERROS, Luis Angel NOALE y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la deuda pública que comprende a las obligaciones de pago contraídas por el Estado en cualquiera de sus niveles (nacional, provincial o municipal), y que la "deuda es sostenible" cuando el Estado puede cumplir con estas obligaciones en el tiempo y los plazos estipulados "promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos"(entre otros puntos), según lo establece el punto 9 de los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana, aprobados el 10 de septiembre de 2015 mediante la resolución n° A/RES/69/319 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones; principios que a su vez fueron declarados de interés público por el Congreso de la Nación Argentina mediante la sanción de la ley nacional n° 27207.

En la sesión legislativa del 29 mayo de 2020 se sancionó, por una amplia mayoría, la ley provincial n° 5441, la que fue promulgada el 30 de mayo del mismo año mediante el decreto n° 511 publicado en el Boletín Oficial n° 5884. La particularidad de esta ley es que se construyó de manera consensuada, teniendo en cuenta iniciativas propias y otras presentadas por el Bloque del Frente de Todos, e incluso incorporando modificaciones durante su discusión en las comisiones.

Es así que la ley n° 5441, en su artículo 13 crea, en el ámbito de la Legislatura, la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la Deuda de la Provincia compuesta por nueve (9) legisladores/as



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

designados/as por los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas; el objeto principal de dicha Comisión es el seguimiento de la evolución, gestión, renegociación y pago de la deuda pública del Estado provincial.

El 16 de julio del año 2020 presenté un proyecto de resolución (expediente n° 517) solicitando se convoque de manera urgente a la conformación de la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la Deuda de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por la ley n° 5441.

Sin embargo, hasta la fecha, la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la Deuda de la Provincia, no ha sido conformada, aun cuando los bloques legislativos han designado a sus integrantes, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. A cuántos millones asciende el total de las obligaciones de la deuda pública que a la fecha ha contraído el Estado provincial.
2. Los montos totales que a la fecha corresponden a los siguientes títulos públicos, discriminando para cada caso, capital, intereses y plazos:
 - a) Bonos en moneda extranjera (dólares y/o en otra denominación).
 - b) Bonos en moneda nacional.
 - c) Letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial.
3. Del total de la deuda pública que el Estado rionegrino tiene a la fecha, especifique:
 - a) Qué porcentaje corresponde a bonos en moneda extranjera.
 - b) Qué porcentaje corresponde a bonos en moneda nacional.
 - c) Qué porcentaje corresponde a letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial.
4. El porcentaje de la deuda pública en relación:
 - a) Al total de los ingresos provinciales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

b) Al Producto Bruto Geográfico de la Provincia.

5. Dónde se identifique y caracterice:

a) Las empresas proveedoras y/o administradoras de los tenedores de títulos de la deuda pública provincial.

b) Cada uno de los grupos de tenedores de los títulos públicos mencionados en los puntos anteriores.

VIEDMA,

.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*